

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #8, Serie 2000-2001**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2000.

VOTACIÓN

A favor:

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. Higinia Donato Rodriguez
3. Hon. Guillermo Vega Santana
4. Hon. Luis Flores Muñoz
5. Hon. José Hernández Hernández
6. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
7. Hon. Luis M. Castro Díaz
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Ángel C. Cora Romero
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. María Laboy Abreu
12. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
13. Hon. Jesús Soto Cintrón
14. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
15. Hon. Carmen López Dipiní
16. Hon. Carmen L. Durieux Hernández

En contra:

Ninguno.

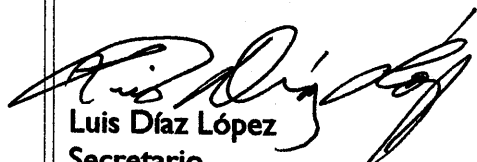
Ausentes:

Ninguno.

Abstenidos:

Ninguno.

Certifico correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL:rov

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto #7
Ordenanza # 8

Serie 2000-2001

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN

**"PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS
EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y
PARA OTROS FINES".**

POR CUANTO: Mediante la Ley número 28 del 28 de abril de 1997 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Asamblea Municipal aprobara la correspondiente legislación.

POR CUANTO: El 20 de agosto de 1997 se aprobó la Ley número 92 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Municipios puedan aprobar la concesión de un bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 28 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

POR CUANTO: En el presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al año fiscal 2000-2001 se aprobaron partidas que permiten la concesión de un bono de Navidad de hasta \$500.00 por empleado o funcionario.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1 : Autorizar la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio de Humacao, Puerto Rico, equivalente al seis punto veinte y cinco por ciento (6.25%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000) del sueldo anual devengado.


SECCIÓN 2 : Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.

SECCIÓN 3 : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde.

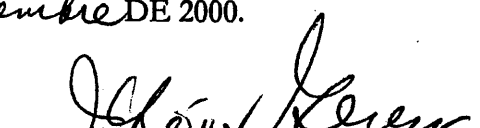
SECCIÓN 4 : Copia de esta Ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 10 DE noviembre DE 2000.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACION EL 14 DE noviembre DE 2000, Y FIRMADA POR MI EL 15 DE noviembre DE 2000.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE